



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución N° 135-2021-CO-UNJ

Jaén, 15 de mayo del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 14 de mayo del 2021, Oficio N° 243-2021-UNJ/VPACAD de fecha 31 de marzo del 2021 "Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que:

"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...)"

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 243-2021-UNJ/VPACAD de fecha 31 de marzo del 2021, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente 2021, con la finalidad de establecer procedimientos que regulen el proceso de evaluación a los docentes nombrados y contratados en sus funciones académicas lectivas y no lectivas, investigación y de responsabilidad social universitario, por ello, solicito ser tratado y aprobado mediante acto resolutorio en sesión de Comisión Organizadora.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 14 de mayo del 2021, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución N° 135-2021-CO-UNJ

Jaén, 15 de mayo del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

**RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL
N° 002-2018-SUNEDU/CD**

Jaén, mayo 2021

ÍNDICE

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	3
FINALIDAD	3
BASE LEGAL	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	3
CAPÍTULO III. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN	3
CAPÍTULO IV. PROCESO DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN	4
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	5
Anexo 01	6
Anexo 02:	7
Anexo 03	8
Anexo 04	9
Anexo 05	10
Anexo 06	11

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

FINALIDAD

Establecer procedimientos que regulen el proceso de evaluación a los docentes nombrados y contratados de la UNJ, en sus funciones académicas lectivas y no lectivas, investigación y de responsabilidad social universitaria.

BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria N°30220, Art. 80, 82 y 83.3
- b) Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- c) Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- d) Reglamento de carga horaria.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. La Evaluación del Desempeño Docente es obligatoria y por unidad académica, constituye un proceso sistemático de recopilación de información que luego de ser procesada, sirve para tomar decisiones orientadas a la mejora continua del desempeño profesional en actividades académicas lectivas y no lectivas, de investigación y responsabilidad social universitaria, de los docentes de la UNJ.

CAPÍTULO II. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

- Artículo 2. El encargado de conducir el proceso de Evaluación al Desempeño Docente por los estudiantes es el Vicerrector Académico a través de la Dirección de Gestión Académica.
- Artículo 3. La Evaluación al Desempeño Docente por parte de los Directores de Departamento Académico, servirá para la mejora la calidad de la enseñanza del docente, y será considerada como criterio para la renovación de contrato, ratificación, promoción y/o destitución de docentes u otras medidas que la UNJ considere conveniente.
- Los resultados son remitidos a las Escuelas Profesionales para su análisis y sustento de las decisiones respectivas de dicha unidad académica.

CAPÍTULO III. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN

- Artículo 4. La Evaluación al Desempeño Docente comprende la labor lectiva y no lectiva, se desarrolla mediante cinco (5) áreas específicas:
- a) Enseñanza – Aprendizaje
 - b) Opinión de los estudiantes
 - c) Investigación
 - d) Responsabilidad Social Universitaria
 - e) Cumplimiento de actividades académicas y administrativas
- Artículo 5. La Evaluación del Desempeño Docente por parte del Director de Departamento Académico, se hará mediante la Ficha de Observación de Clase, aplicada para todos los Docentes de la UNJ.
- Artículo 6. La Evaluación del Desempeño Docente por parte de los estudiantes se hará mediante una

encuesta antes de iniciar las evaluaciones conceptuales de las tres unidades programadas en el calendario académico, son de carácter reservado y sus fines son netamente académicos, la cual se aplicará vía web. La ponderación final del resultado de la encuesta será procesada por la Dirección de Gestión Académica.

- Artículo 7. El Vicerrectorado Académico, establecerá semestralmente un cronograma que regirá el proceso de Evaluación del Desempeño Docente.
- Artículo 8. El informe académico de cada unidad, es elaborado por el docente y remitido al Director de Departamento Académico, y debe incluir en detalle las actividades realizadas por el docente, acorde con el formato del Reglamento de Carga Horaria Docente. El Director de Departamento Académico analizará las labores efectuadas y actividades no previstas. Las actividades no realizadas deberán estar justificadas.
- Artículo 9. El informe de Evaluación del Desempeño Docente elaborado por el Director de Departamento Académico, se realizará en coordinación con el Director de Escuela Profesional a la cual presta servicios el docente, para decisiones respectivas.
- Artículo 10. Cada Facultad informa al Vicerrectorado Académico el proceso de evaluación del desempeño docente, cuyo informe será remitido al Rector para conocimiento y fines.

CAPÍTULO IV. PROCESO DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Artículo 11. El resultado final del Proceso de la Evaluación de Desempeño Docente, será de carácter cualitativo con la siguiente escala de calificación:

CALIFICATIVO	RANGO
Muy bueno	De 3.00 a 4.00
Bueno	De 2.00 a 2.99
Regular	De 1.00 a 1.99
Deficiente	De 0.00 a 0.99

- Artículo 12. De acuerdo a los resultados de la Evaluación del Desempeño Docente, el Director de Departamento Académico coordinará con el Director de Escuela, las acciones de capacitación docente, requeridos para mejorar las competencias pedagógicas y tecnológicas.
- Artículo 13. El docente que obtenga el calificativo “Regular”, será advertido mediante memorándum por el Director de Departamento Académico para superar la debilidad en la siguiente unidad académica; de reincidir el nivel de desempeño, será acreedor de llamada de atención mediante memorándum con copia a su file personal.
- Artículo 14. El docente que obtiene el calificativo “Deficiente”, será acreedor de llamada de atención mediante memorándum con copia a su file personal, por el Director de Departamento Académico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA** Los Directores de los Departamentos Académicos hacen entrega a los docentes adscritos, de manera personal, los resultados de la evaluación estudiantil, con las recomendaciones y llamada de atención de ser el caso, para conseguir la mejora del desempeño en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- SEGUNDA** Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Vicerrectorado Académico, conjuntamente con la Dirección de Gestión Académica, de ser el caso, con las Direcciones de Departamentos Académicos.
- TERCERA** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la emisión de la resolución de aprobación por Consejo Universitario.

Jaén, mayo 2021.

Anexo 01

FICHA DE MONITOREO DOCENTE EN CLASE (APLICADO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO)

DOCENTE:

FACULTAD:

PROGRAMA ACADÉMICO:

ASIGNATURA:

Nº DE ESTUDIANTES ASISTENTES:

CICLO:

HORA:

FECHA:

INSTRUCCIONES: Este instrumento tiene como propósito verificar el proceso enseñanza - aprendizaje desarrollado por los docentes que laboran en los diferentes programas de estudio de la UNJ, para tal fin, marque con un aspa (X) la apreciación que crea conveniente. Seguidamente, para obtener el resultado de la evaluación final, se sumará el puntaje de cada uno de los ítems, y se dividirá entre el total de ítems.

Nº	CRITERIO	MUY BUENA	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE	PUNTAJE
		4	3	2	1	
1	El sílabo posibilita la comprensión de la asignatura.					
2	El tema de la clase coincide con la fecha de la semana del sílabo					
3	Comunica las competencias a lograr.					
4	Verifica los saberes previos de los estudiantes acerca del tema a tratar.					
5	Domina el contenido del tema.					
6	El tema que trata es actualizado.					
7	La estrategia metodológica que utiliza es pertinente respecto al tema de clase.					
8	Propicia la participación de estudiantes durante el desarrollo de la clase.					
9	Mantiene el interés de los estudiantes motivando permanentemente.					
10	Utiliza materiales académicos complementarios de manera oportuna.					
11	Fomenta un clima cordial, de respeto y tolerancia en clase.					
12	Cumple con las actividades programadas.					
13	Verifica el logro de resultado de aprendizaje prevista.					
14	Lleva el control de asistencia.					
PUNTAJE TOTAL						
CALIFICACIÓN FINAL						

OBSERVACIONES:

FECHA:

FIRMA
DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO ACADÉMICO

FIRMA
DOCENTE

Anexo 02:**ENCUESTA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ESTUDIANTES
(APLICADA POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA)****DOCENTE:****FACULTAD:****PROGRAMA ACADÉMICO:****ASIGNATURA:****N° DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES:****CICLO:****FECHA:****1. ENSEÑANZA – APRENDIAJE**

INSTRUCCIONES: Este instrumento tiene como propósito verificar el proceso enseñanza – aprendizaje desarrollado por los docentes que laboran en los diferentes programas de estudio de la UNJ, para tal fin, marque con un aspa (X) la apreciación que crea conveniente según la escala siguiente: Deficiente (1), Regular (2), Bueno (3) Muy bueno (4).

N°	CRITERIO	ALTERNATIVA			
		1	2	3	4
1	El docente realizó la entrega oportuna del sílabo, guías de aprendizaje semanal, y material académico complementario y guía de evaluación conceptual, a través del SIGA WEBB y/o WhatsApp.				
2	Expuso el contenido del sílabo de la asignatura, objetivos, contenido temático, métodos, evaluación y bibliografía.				
3	Desarrolla las clases teóricas y actividades programadas en el sílabo, de acuerdo a la calendarización semanal por cada unidad.				
4	Demuestra dominio y actualización de los temas que aborda y desarrolla.				
5	El docente propició una comunicación asertiva, reflexiva y flexible que fortalecieron su aprendizaje, creando un clima de confianza.				
6	Los contenidos de las guías de aprendizaje permiten desarrollar competencias adecuadas en su formación.				
7	En las guías de aprendizaje semanal, se proponen actividades concretas y claras.				
8	La forma como se plantea la actividad semanal en las guías de aprendizaje es clara.				
9	La guía de aprendizaje semanal incentiva a la investigación e innovación				
10	El docente le ayudó a resolver dificultades de aprendizaje que surgieron en el desarrollo del curso				
11	Inicia puntualmente la sesión de aprendizaje, cumpliendo las horas programadas, y evita el uso del celular durante las horas de clase.				
12	El docente brinda retroalimentación en forma oportuna, dinámica y participativa acorde a los lineamientos académicos establecidos.				
13	Para la evaluación conceptual de las unidades, el docente aplica el examen en las fechas programadas de manera sincrónica y/o asincrónica utilizando las TIC.				
14	El docente envía el solucionario y resuelve los exámenes conceptuales con los estudiantes.				
15	En caso de existir error de calificación, el docente rectifica el calificativo.				
16	El docente informa oportunamente la calificación obtenida en la evaluación conceptual en el lapso de 8 días hábiles después de la evaluación.				
17	Promueve la investigación formativa en la asignatura.				
18	Orienta a los estudiantes en el uso de las TIC, para reforzar sus conocimientos (Biblioteca virtual, software de especialidad, etc.)				
19	El docente, da a conocer oportunamente los calificativos de las evaluaciones contemplado en los procesos formativos en cada una de las unidades del semestre académico, y el promedio final.				
20	En general, usted, está de acuerdo con el desempeño académico-pedagógico del docente durante el desarrollo de las unidades lectivas.				

Anexo 03

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN INVESTIGACIÓN (APLICADO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO)

DOCENTE:

FACULTAD:

PROGRAMA ACADÉMICO:

FECHA:

INSTRUCCIONES: Este instrumento tiene como propósito verificar la actividad de investigación desarrollada por los docentes que laboran en los diferentes programas de estudio de la UNJ, para tal fin, marque con un aspa (X) la apreciación que crea conveniente. Seguidamente, para obtener el resultado de la evaluación final, se sumará el puntaje de cada uno de los ítems, y se dividirá entre el total de ítems.

N°	CRITERIO	CALIFICACIÓN				PUNTAJE
		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	
		1	2	3	4	
1	Hace referencia de los resultados de sus investigaciones en su práctica docente.					
2	Brinda Asesoría de Informe de Trabajo de Investigación (Grado Académico de Bachiller), e Informe Final de Tesis (Título Profesional).					
3	Formula proyectos de investigación, para ser financiados con recursos propios, fuentes internas o externas de acuerdo a líneas de investigación de la UNJ.					
4	Presenta resultados de investigación en eventos nacionales o internacionales, internos o externos.					
5	Participa activamente en grupos de investigación trans e interdisciplinaria.					
PUNTAJE TOTAL						
CALIFICACIÓN FINAL						

FECHA:

FIRMA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Anexo 04

TABLA DE EVALUACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

DOCENTE:

FACULTAD:

PROGRAMA ACADÉMICO:

CURSO:

FECHA:

INSTRUCCIONES: Este instrumento tiene como propósito verificar la actividad de responsabilidad social universidad desarrollada por los docentes que laboran en los diferentes programas de estudio de la UNJ, para tal fin, marque con un aspa (X) la apreciación que crea conveniente. Seguidamente, para obtener el resultado de la evaluación final, se sumará el puntaje de cada uno de los ítems, y se dividirá entre el total de ítems.

N°	CRITERIO	CALIFICACIÓN				PUNTAJE
		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	
		1	2	3	4	
1	Demuestra interés en los temas de investigación formativa, o responsabilidad social universitaria.					
2	Emplea métodos pedagógicos basados en proyectos sociales y solución de problemas en la comunidad.					
3	Incorpora el enfoque de desarrollo sostenible en las asignaturas a cargo.					
4	Fomenta la inter y transdisciplinariedad, en el análisis de problemas abordados en la asignatura a cargo a fin de articular líneas de investigación basadas en los problemas de la comunidad y los desafíos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.					
5	El desempeño como docente, es concordante con el principio ético profesional que favorezca a la gestión interna de la UNJ en el marco de la RSU.					
6	Motiva a sus estudiantes para la realización de actividades de Responsabilidad Social Universitaria					
7	Fomenta acciones de Responsabilidad Social hacia la comunidad de manera individual o grupal.					
PUNTAJE TOTAL						
CALIFICACIÓN FINAL						

FECHA:

FIRMA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Anexo 05

TABLA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DOCENTE:

FACULTAD:

PROGRAMA ACADÉMICO:

CICLO:

FECHA:

INSTRUCCIONES: Este instrumento tiene como propósito verificar las actividades académicas y administrativas desarrolladas por los docentes que laboran en los diferentes programas de estudio de la UNJ, para tal fin, marque con un aspa (X) la apreciación que crea conveniente. Seguidamente, para obtener el resultado de la evaluación final, se sumará el puntaje de cada uno de los ítems, y se dividirá entre el total de ítems.

N°	CRITERIO	CALIFICACIÓN				PUNTAJE
		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	
		1	2	3	4	
1	Puntualidad					
2	Presentación personal.					
3	Cumplimiento del horario de clases y prácticas, aprobado por el Departamento Académico					
4	Cumplimiento del Sílabo.					
5	Cumplimiento de Guías de aprendizaje y materiales académicos complementarios.					
6	Responsabilidad de Carga Académica					
7	Tutoría y Consejería					
8	Capacitaciones					
9	Actividades de Gobierno					
10	Actividades de Administración (estipulados en el Reglamento de Carga Horaria Docente de la UNJ)					
PUNTAJE TOTAL						
CALIFICACIÓN FINAL						

FECHA:

FIRMA
DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO ACADÉMICO

FIRMA
DOCENTE EVALUADO

Anexo 06

CONSOLIDADO DEL DESEMPEÑO DOCENTE (SOLO POR EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO)

DOCENTE:

FACULTAD:

PROGRAMA ACADÉMICO:

CATEGORÍA Y DEDICACIÓN:

CONDICIÓN:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

INSTRUCCIONES: Este instrumento tiene como propósito consolidar la evaluación de las actividades académicas y administrativas desarrolladas por cada docente, acorde con el Artículo 4, para ello, anote los calificativos por cada tipo de evaluación, seguidamente, para obtener el resultado de la evaluación final sume el puntaje y luego dividir entre cinco. Finalmente, el calificativo final se consignará en base al Artículo 11.

Nº	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Evaluación de observación de clase.	
2	Evaluación del desempeño docente por estudiantes.	
3	Evaluación de desempeño en investigación.	
4	Evaluación de responsabilidad Social universitaria.	
5	Evaluación de cumplimiento de actividades académicas y administrativas.	
PUNTAJE TOTAL		
CALIFICATIVO FINAL		

FECHA:

FIRMA
DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO ACADÉMICO

FIRMA
DOCENTE EVALUADO